



INFORMO SEÑOR JUEZ: El 16 de diciembre de 2013 (fl. 5 CM), se ordenó el embargo de los dineros que el señor Paul Andrés Marino López tuviese, entre otros, en Bancolombia. Aportando dicha entidad respuesta en la cual señalan que dejan en la cuenta del Juzgado la suma de \$511.028,68 (fl. 50 C.M.). En el anexo 18 del expediente digital se encuentra el auto de fecha 02 de noviembre de 2021, mediante el cual, con el fin de saber qué dineros se le reintegran al demandado Paúl Andrés Marino López, se ordenó oficiar a Bancolombia, Universidad de Medellín y Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, solicitando especifiquen e indiquen los descuentos realizados al señor Marino López. Allegando respuesta Bancolombia (anexo 25), en la cual informa que si bien se dio cumplimiento a orden de levantamiento de embargo comunicada por este Despacho (anexo 03 exp. digital), se hizo un debito de \$62.328.592,01, consignados en la cuenta 53602031001 del banco agrario. Respuesta de la Universidad de Medellín (anexo 31 exp. digital), en la cual indica los dineros retenidos al demandado y consignados en la cuenta de depósitos 053602031001 (pág. 5 anexo 31 exp. digital). La oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín contestó (anexo 35 exp. digital), indicando que si bien dentro del proceso que allí se tramite existen dineros que le han sido descontados al acá demandado, los mismos no han sido puestos a disposición de este Juzgado por cuanto no existe orden que así lo indique. Febrero 09 de 2023.

Juan Diego Muñoz Castaño
Oficial Mayor

DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0250
RADICADO N° 2013-00419-00

Según la respuesta brindada por Bancolombia S.A. (anexo 46-47 exp. digital), y siendo procedente la solicitud que hace el apoderado de la parte demandada (anexo 54 exp. digital), se accede a ella, para lo cual se remitirá copia del presente auto al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA –SUCURSAL ENVIGADO-, a fin de que aclare porqué en el portal de títulos correspondiente a este Juzgado no aparece el título por valor de \$62.328.592,01, de fecha 19 de febrero de 2022, que manifiesta Bancolombia S.A. fue allí consignado (en el Banco Agrario) y señale además si la cantidad aludida, tuvo algún valor por descuento y porqué concepto.

En la remisión de esta decisión, se enviará igualmente copia del oficio dirigido a Bancolombia (cons. 42), respuesta al mismo (cons. 46), relación de títulos existentes (cons. 55) y copia del presente auto (cons 56).

RADICADO N° 2013-00419-00

Deberá el Banco Agrario Sucursal Envigado, dar respuesta dentro de un día hábil siguiente al recibo de esta comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 05** fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ed8d15d977c0bf2f1a4ab9cc24dd253bdf4bb8a0c18c4deec56eca808c8475**

Documento generado en 14/02/2023 11:57:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>